

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROSERFIN GUAYAQUIL S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía PROSERFIN GUAYAQUIL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre de 1990, aprobada mediante Resolución No. 1726 de 15 de noviembre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de febrero de 1991.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía PROSERFIN GUAYAQUIL S.A. otorgada el 26 de julio del 2005 entre el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución. No. 05.Q.IJ.3298

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Julio Guzmán Baquerizo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3298 de 11 AGO 2005 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, la reforma de estatutos de la compañía PROSERFIN GUAYAQUIL S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PROSERFIN GUAYAQUIL S.A., del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito 11 AGO. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

José Guzmán

19 SET 2005

Publicado en el periódico de mayor circulación de esta ciudad a fin que comparezcan en la presente causa y hagan valer sus derechos.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Arturo Márquez Matamorros, Juez; f) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario.

comunico a usted para los fines de ley.
Atentamente,
Dr. Edwin Lalama Vayas
SECRETARIO.
Existe firma y sello.
A.P./1255/k.m.



R. del E.
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO:

A LOS PADRES, FAMILIARES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LA NIÑA CARMEN MARIA LEGNA PAUCAR Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO QUE SIGUE

EXTRACTO:
ACTORA: SOR MARIA CATALINA SALGADO GRANJA
CITADOS: PADRES PARIENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES

NIÑA: CARMEN MARIA LEGNA PAUCAR
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA: INVESTIGACION No. 131-2003-GM

JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.

PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, 14 de mayo del año 2004, las 11h00.- VISTOS: La petición que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite correspondiente. De conformidad con el Art. 269 del Código de la Niñez y Adolescencia, este Juzgado en uso de sus atribuciones legales dispone que se realice una investigación tendiente a identificar y ubicar a los padres, parientes y tutores de la niña, a quien se la conoce con los nombres y apellidos de CARMEN MARIA LEGNA PAUCAR; de quien se dice ha nacido en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el 25 de abril del 2003, la referida niña es de raza mestiza, tez trigueña, ojos negros, cabello negro, pesa 22.35 Kg., talla 43 cm; y fue abandonada en el Hospital Isidro Ayora de esta ciudad de Quito. Intervenga la DINAPEN, el Equipo Técnico conformado por la Lcda. Mariana Montenegro, Lcda. María Teresa Terán y la Dra. Geor-

EN GENERAL LES HAGO SABER LO QUE SIGUE

EXTRACTO:
ACTORA: MYRIAM YOLANDA CEVALLOS CARRILLO
CITADOS: PADRES PARIENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES

NIÑO: DIEGO DANIEL CAICEDO CEVALLOS

TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA: INVESTIGACION No. 0257-2004-GM

JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, 8 de marzo del año 2004, las 10h30.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- en lo principal, la petición que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. De conformidad con el Art. 269 del Código de la Niñez y Adolescencia, este Juzgado en uso de sus atribuciones legales dispone que se realice una investigación tendiente a identificar y ubicar a los padres, parientes y/o tutores del niño, a quien se lo conoce con los nombres y apellidos de DIEGO DANIEL CAICEDO CEVALLOS; de quien se dice ha nacido en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el 14 de abril del 1994, es de raza blanca, tez blanca, ojos azules, cabello rubio, pesa 50 libras., talla 89 centímetros y fue abandonado por parte de sus padres biológicos señores Julio Cesar Caicedo y Fabiola Elena Cevallos Carrillo.- Intervenga la DINAPEN, el Ministerio Público debiendo oficiarse en este sentido a las autoridades respectivas: Intervenga el Equipo Técnico conformado por la Lcda. Mariana Montenegro, Lcda. María Teresa Terán y la Dra. Georgina Mena, quienes presentarán sus Informes en el término de veinte días.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta. NOTIFIQUESE. f) Dr. Arturo Márquez Matamorros, Juez; f) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario.

JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, 12 de julio del 2005. Las 10h20.- A efectos de garantizar el interés superior del niño-a y mejor resolver, el Juzgado dispone que se cite a los padres, parientes o tutores del niño Diego Daniel Caicedo Cevallos, por tres ocasiones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin que comparezcan en la presente causa y hagan valer sus derechos.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Arturo Márquez Matamorros, Juez; f) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.
Atentamente,
Dr. Edwin Lalama Vayas
SECRETARIO.

Existe firma y sello.
A.P./1262/k.m.